



Poder Judicial de la Nación

# CSJN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000075795047



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

### FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: RODRIGO DIEGO BORDA  
Domicilio: 20226169947  
Tipo de Domicilio: Electrónico  
Carácter: Sin Asignación  
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	39487/2018					S	N	N
N° ORDEN	EXpte. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **Recurso Queja N° 1 - Incidente N° 1 - PRESENTANTE: RUIZ JUAN CARLOS Y , OTROS INTERNOS PAB, B2, C1 Y C2 COMP. FED V Y OTROS s/INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO Expte. N° 39487/2018**

que con fecha 20 de febrero de 2024 se ha dictado resolución Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

**Fdo.: GUILLERMO FEO CARRIZO, Prosecretario Administrativo Ujier**



## Poder Judicial de la Nación

*En .....de.....de 2015 siendo las .....  
..... horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo  
encontrado le entregué copia de la presente a.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....*  
*firmando en prueba de ello ante MI que doy fe.*



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de febrero de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Ruiz, Juan Carlos y otros internos Pab. B2, C1 y C2 Comp. Fed. V y otros s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que al caso resultan aplicables, en lo pertinente, los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, concordemente con lo allí dictaminado, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Remítase para su agregación a los autos principales y para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expuesto. Notifíquese y cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por la **Dra. María Florencia Hegglin, Defensora Pública Oficial, y el Dr. Guillermo Ariel Todarello, Defensor Público Oficial, cotitular de la Comisión de Cárceles.**

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.**